

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presente edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción del bien objeto de subasta:

Urbana, número 6. Vivienda letra A, de la planta segunda del edificio número 21 de la urbanización residencial «Parqueazul», sita en término municipal de Colmenarejo. Mide una superficie de 96 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda letra B de la misma planta y patio de luces; por el fondo, con la fachada del propio edificio; por la izquierda, entrando, con la vivienda letra E, de la misma planta y fachada del propio edificio, y por el frente, donde tiene su acceso, con vestíbulo de planta y vivienda letra E de esta misma planta. Consta de hall, salón-comedor, pasillo, dos terrazas, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina con despensa y tendedero a patio. Le corresponde el uso al estacionamiento de un vehículo turismo en la zona porcheada. Su cuota de participación en los elementos comunes, así como en el total valor del inmueble, es de 4,98 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.808, libro 76 de Colmenarejo, folio 24, finca 2.764.

Notifíquese la presente resolución a los demandados por medio de exhorto al Juzgado de Paz de Colmenarejo, despacho que, junto con los edictos, se entregará al actor para que cuide de su diligenciado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. Anti mi.

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 10 de diciembre de 1997.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—4.466.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Advertida errata por omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols, procedimiento número 56/1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 27 de enero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1240, tercera columna, entre la última y penúltima línea, debe de incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido: «... para la finca número 262; de 5.000.000 de pesetas, para la finca número 1.144; de 18.251.000 de...».—3.004 CO.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Por el presente, se hace público que, en los autos de sumario hipotecario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de San Feliu de Llobregat, bajo el número 87/1997-C, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Robert Martí Campo, contra don José López Cirera y doña M.ª Teresa Marce González, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca propiedad de los demandados que a continuación se describe:

Casa sita en el pueblo de Vallirana, barrio denominado Las Casetas, con frente a las calles Les Casetes Muntaner, número 34, compuesta de planta baja y piso alto, con cubierta y un pequeño huerto a continuación del mismo; edificada con una profundidad de 70 palmos, en un solar de terreno de 28 palmos de ancho, cuyo solar tiene 190 metros cuadrados, según reciente medición. Linda: Por la derecha, con don Pablo Pons; por la izquierda, con don Pablo Ferreras; por la espalda, con don Jaime Montané, y por el frente, con dicha calle de su situación. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts, al tomo 2.262, libro 125 de Vallirana, folio 62, y constituye la finca número 389-N.

Para dicho acto se ha señalado el día 31 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 21.730.500 pesetas, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. No se admiten posturas que sean inferiores al tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar haber consignado previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 0825/000/18/0087/97, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta, sin hacer este depósito.

Tercera.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el oportuno resguardo de ingreso de la entidad bancaria antes referida en la Mesa del Juzgado.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Octava.—En su caso, se ha señalado para una segunda subasta el día 30 de abril de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 sobre el precio de valoración, y, en su caso, para la celebración de la tercera subasta se señala el día 2 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, que se llevarán a cabo con las formalidades y condiciones respectivamente establecidas para cada una de ellas, además de las comunes.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 9 de enero de 1998.—4.446.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don José Espinosa Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 482/1993, a instancia de «Banco

Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Regueiro Muñoz, contra don Guillermo Couselo Pombo, doña Angelita Otero Carollo, don Julián Torres Martínez y doña Otilia Fernández López, en reclamación de 1.851.921 pesetas, que restan por abonar, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, y por el tipo de valoración que se dirá, el siguiente bien:

Finca número 21.527, parcela 615 de la zona de concentración parcelaria de Nemenzo-Morantes, municipio de Santiago; terreno dedicado a labradío y monte, sitio de Campos, de una superficie de 19.120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago.

Dicha finca ha sido valorada en la suma de 8.126.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el polígono de Fontiñas, en la calle Viena, sin número, de esta ciudad, el día 3 de marzo de 1998, a las nueve horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Quinta.—Que a instancias del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 30 de marzo de 1998, a las nueve horas, debiendo consignar previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; se señala para la tercera el día 29 de abril de 1998, a las nueve horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Santiago de Compostela a 22 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Espinosa Lozano.—El Secretario.—4.518.

SANTOÑA

Edicto

Don José Antonio González Saiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santoña y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 32/1996, tramitados a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Fuente López, contra don José Luciano Crespo Setién y doña María Dolores Bedía Trueba, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por medio del presente la venta en pública